



DIECISEISAVA SESIÓN ORDINARIA

ACTA DE LA DIECISEISAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.-----

En San Raymundo Jalpan, Oaxaca, siendo las once horas del día jueves siete de septiembre del dos mil veintitrés, de manera presencial en la sala de juntas del Grupo Parlamentario de Morena, de este H. Congreso del Estado, sito en Calle 14 Oriente número 1, se constituyen la Ciudadana Diputada Luisa Cortés García, en su carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de "Estudios Constitucionales", de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, así como las Diputadas, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Liz Hernández Matus, Mariana Benítez Tiburcio, y el Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrantes de dicha comisión; con el objeto de llevar a cabo la Dieciseisava Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de "Estudios Constitucionales", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el artículo 25, 27, 33 y 43 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y previa convocatoria realizada mediante oficio: LXV/LCG/CPEC/258/2023 de fecha veintiocho de agosto del presente año, esta sesión se sujeta al siguiente: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

1. Pase de lista y aprobación del Quórum legal. -----
2. Lectura, y en su caso aprobación del orden del día. -----
3. Aprobación del Acta de la Sesión anterior con dispensa de lectura. -----
4. Asuntos en cartera:-----
 - a) Presentación de las propuestas para la atención de los expedientes 27, 28, 31, 108, 403 y 404 del índice de esta comisión.
5. Asuntos generales.-----
6. Clausura de la sesión. -----

-----DESAHOGO DE LA SESIÓN. -----

Da inicio la sesión por el Secretario Técnico de la comisión Mtro. Carlos Abraham Vásquez Hernández quien reza lo siguiente: con fundamento en los artículos 66 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el artículo 25, 27, 33 y 43 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; me permito dar inicio a esta Dieciseisava Sesión Ordinaria de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca**, por lo que me permitiré hacer el pase de asistencia a los y las integrantes como primer punto del orden del día:-----

DIP. Luisa Cortés García-----

DIP. Antonia Natividad Díaz Jiménez-----

DIP. Noé Doroteo Castillejos. -----



DIP. Mariana Benítez Tiburcio. -----

DIP. Liz Hernández Matus. -----

Después de llamar lista y con el quórum necesario de diputadas y diputado integrantes de la comisión, la presidenta solicita al secretario continuar con el orden del día por lo que procede a la lectura de la propuesta del orden del día para su aprobación-----

1. Pase de lista y aprobación del Quórum legal. -----
2. Lectura, y en su caso aprobación del orden del día. -----
3. Aprobación del Acta de la Sesión anterior con dispensa de lectura. -----
4. Asuntos en cartera:-----
 - a. Presentación de las propuestas para la atención de los expedientes 27, 28, 31, 108, 403/LXIV y 404/LXIV del índice de esta comisión.
5. Asuntos generales.-----
6. Clausura de la sesión. -----

Después de realizada la lectura, la presidenta instruye al secretario los someta a votación el orden del día, a lo que el secretario pregunta: quienes estén a favor de la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----
Aprobado por unanimidad-----

La presidenta instruye al secretario continuar con la sesión por lo que el secretario dice: me permito pasar con el punto tres correspondiente a la aprobación del acta de la Decimoquinta Sesión Ordinaria de fecha martes veintitrés de mayo del año dos mil veintitrés con dispensa de lectura. -----

La presidenta instruye al secretario someta a consideración el acta mencionada a lo que el secretario pregunta: quienes estén a favor de la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----
Aprobado por unanimidad-----

La presidenta instruye al secretario continuar con la sesión, a lo que el secretario dice: agotado el punto uno, dos y tres se continúa con el punto número cuatro del orden del día correspondiente a asuntos en cartera. -----

Antes de dar cuenta de los asuntos en cartera, me permito informar a ustedes una fe de erratas en oficio de convocatoria, ya que se enlistó por error el expediente 28 para esta sesión, sin embargo, se ha retirado del análisis, toda vez que este ya ha sido dictaminado. Por lo que una vez realizada esta me permitiré dar cuenta con los asuntos en cartera para su atención en esta sesión: -----

- Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Mariana Benítez Tiburcio del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y de las Diputadas Minerva Leonor López Calderón, Ysabel Martina Herrera Molina y del Diputado Víctor Raúl Hernández López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que se reforman el párrafo quinto, de la fracción III, del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y diversas disposiciones de la Ley Orgánica de



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

"2023, Año de la Interculturalidad"



la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, por la que se crean la Fiscalía Especializada para la Atención del Femicidio y Delitos contra la Mujer por Razón de Género, así como las Fiscalías Regionales para la Atención del Femicidio y Delitos contra la Mujer por Razón de Género. Inscrita con el numeral 27 en esta comisión.

- Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Víctor Raúl Hernández López, y las Diputadas Ysabel Martina Herrera Molina y Minerva Leonor López Calderón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que se reforma y adiciona la fracción XXII al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; inscrita con el numeral 31 en esta Comisión, con la que se propone que el resguardo de las cuentas públicas municipales y su publicación sean llevadas a cabo por el este H. Congreso, a más tardar el último día del mes de marzo.
- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 114, sección D, párrafo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para eliminar la facultad de litigar en beneficio propio por parte del Funcionario de la Fiscalía General del Estado y los agentes del M.P., siendo que el único empleo que podrían llegar a ejercer, a parte de su cargo público, es el de la docencia sin goce de sueldo.
- Oficio número TEEO/SG/A/2102/2021 con el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca notifica acuerdo dictado en el cuadernillo de impugnación, anexo al expediente JDC/117/2020 y su acumulado JDC/119/2020 relativo al expediente de Sala Superior SUP-REC-53/2021, SUP-REC-54/2021 y SUP-REC-55/2021, ACUMULADOS, con el fin de que se modifique en la legislación electoral local el derecho a la postulación de candidaturas independientes por parte de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas dentro de los plazos contenidos en el artículo 105 fracción II, penúltimo párrafo de la Constitución Política Federal.
- Oficio número TEEO/SG/A/2081/2021, con el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca notifica sentencia dictada en el expediente JDCI/43/2020; en donde se acredita la existencia de la omisión legislativa en materia electoral, al no haber incorporado a la Constitución Local y demás ordenamientos, el derecho a la representación política de los pueblos y comunidades indígenas, consagrado en el artículo 2º, apartado A, fracción VII de la Constitución Federal, por lo que le ordena, de acuerdo a su agenda legislativa, a la brevedad posible y antes de que culmine el periodo constitucional de labores de la actual legislatura local; y en ejercicio de la potestad legislativa y previa consulta, adecue los ordenamientos locales en comento, o en su caso adecue los ordenamientos legales que estime necesarios.

Al terminar, la presidenta dice: queda abierta la discusión de estos expedientes:

La diputada Liz Hernández Matus, solicita el uso de la palabra y le es concedida por la presidenta. -----



Acto seguido la diputada Liz Hernández Matus dice: entiendo que en cuanto los expedientes 27, 31, 108, corresponden a iniciativas de esta legislatura, por lo que mi propuesta es que pueda la secretaría técnica de la comisión, en coordinación con los asesores y secretarios técnicos de las y los integrantes de la misma trabajar en el proceso de análisis para su posible dictaminación, sin embargo lo que corresponde, a los expedientes 403 y 404 de la anterior legislatura, considero que es importante que esos se analicen en esta sesión, toda vez que ya hemos dado cuenta de informes al respecto de estas sentencias, es cuánto.-----

Al término de esta participación, la presidenta pregunta si exista alguien más de quiera hacer uso de la palabra. Al no haber más participaciones se indica al secretario técnico someta a votación la propuesta emitida por la diputada Liz Hernández Matus.-----

Secretario dice: en votación económica se pregunta, si es de aprobarse que los expedientes 27, 31 y 108 se sometan a estudio y análisis en la mesa técnica para su posible dictaminación en una próxima sesión y en cuanto a los expedientes 403 y 404 de la anterior legislatura sean objeto de análisis en la presente sesión, por lo que quienes estén a favor de la propuesta sírvanse manifestarlo levantando la mano.-----

Aprobado por unanimidad presidenta.-----

Presidenta dice: Queda abierta la discusión para estos expedientes, por lo que el diputado Noe Doroteo pide la palabra:-----

En uso de la palabra el diputado Noe Doroteo dice: considero que estamos centrando la discusión en la posible dictaminación de los expedientes que versan en materia electoral, y entiendo que las sentencias van en el sentido de hacer justicia a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos en cuanto a la representación en los ayuntamientos que se rigen por partidos políticos, sin embargo y una opinión personal, antes de estar en posibilidades de dictaminar ambos expedientes, creo que debemos analizar si estas disposiciones no son objeto de consulta, como lo ordena el artículo segundo constitucional, por que en caso de ser así, el enfoque de esta sesión deberá ser precisamente como se hará la consulta. Es cuánto.-----

Acto seguido el secretario técnico de la comisión informa que la diputada Mariana Benítez ha solicitado el uso de la palabra, por lo que la presidenta le concede la participación.-----

En uso de la palabra la diputada Mariana Benítez dice: con el permiso de las y los compañeros integrantes, coincido con el diputado Noe, en el sentido de que estas reformas llevan consigo un ejercicio de consulta por tratarse del derecho a votar y ser votado y que además se configura no solo en la constitución mexicana, sino también se establece en los tratados internacionales, por lo que realizar estas reformas sin atender al ejercicio de la consulta, estaríamos en una flagrante



violación a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas. Por lo que tengo entendido la diputada presidenta de esta comisión, en unión con 4 diputados más están realizando la consulta para la Ley de Protección de los Elementos Culturales Materiales e Inmateriales de Oaxaca, sugiero que nos pueda dar una orientación al respecto de este ejercicio democrático. Es cuanto-----

Al respecto de lo expuesto por la diputada Mariana Benítez, la diputada presidenta solicita al Mtro. Abraham Vásquez secretario técnico de esta comisión exponga los alcances de la reforma y la necesidad de hacer la consulta correspondiente. -----

Acto seguido el secretario técnico dice: Con el permiso de la presidenta, si bien es cierto que ya existe la sentencia del TEEO para legislar en materia electoral, esta va enfocada a las personas integrantes de los pueblos y comunidades indígenas, y con relación a las disposiciones constitucionales debemos hacer el siguiente análisis. Por principio de cuentas el derecho a la consulta en la legislación mexicana se encuentra consagrado en el artículo segundo constitucional, lo que obliga a la Federación, los estados y los municipios a consultar a los pueblos indígenas en la elaboración de sus respectivos planes de desarrollo y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que los mismos pueblos y comunidades indígenas tengan a bien realizar. Pero no solo estamos hablando que este derecho se configura para los pueblos y comunidades indígenas, sino también para el pueblo afro-mexicano; que con la reforma de junio del 2001 se reconoce su existencia a nivel constitucional. -----

Con base en este criterio, resulta importante señalar que este derecho tiene algunas limitantes, como que solo la constitución expresamente señala que la consulta sólo se refiere a temas relacionados con el Plan Nacional de Desarrollo y no en todos aquellos temas que tengan por objeto limitar o vulnerar otros derechos reconocidos por la Constitución. Aunque hay algunos estudiosos del tema que se han pronunciado en cuanto que es imperioso diferenciar entre el derecho de participación y el derecho de ser consultado, es el derecho a la consulta que aún tiene muchas lagunas para su ejercicio.

Con la reforma del 2011, México tiene que tomar en cuenta los tratados internacionales de los que forma parte, por lo que, utilizando el criterio de convencionalidad, las reformas que son objeto de análisis el día de hoy, en una opinión personal deben someterse a consulta, toda que vez que así lo establece el artículo seis del acuerdo 169 de la OIT, y que expresamente enuncian que las consultas deben ser previas, libres, informadas, de buena fe y culturalmente adecuadas. -----

Sin embargo en otro sentido, en el análisis que esta secretaría técnica hizo de los expedientes, se advierte que en lo que respecta al expediente 403 de la anterior legislatura, el tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en su resolución del diez de marzo del año 2021 del SUP-REC-53/2021 Y ACUMULADOS, Resuelve: Sexto se da visto al Congreso del Estado de Oaxaca, según lo expuesto en el último



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
"2023, Año de la Interculturalidad"



apartado de la presente ejecutoria. y que versa de la siguiente manera en el apartado VII.-efectos, inciso "e) *Por ultimo, en vista de la ausencia de disposiciones legales que reglamenten el derecho previsto en el artículo 25, Base F, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, se ordena dar vista al Congreso del Estado de Oaxaca para que, en ejercicio de sus atribuciones y ajustándose al plazo establecido en el artículo 105, fracción II, penúltimo párrafo, de la Constitución Política Federal, lleve a cabo modificaciones legales conducentes a fin de reglamentar en la legislación electoral local, el derecho a la postulación de candidaturas independientes por parte de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para su aplicación en el siguiente proceso electoral local ordinario 2023-2024.*" Es decir ordena que se reglamente este derecho que ya esta previsto, en el artículo 25 Base F, párrafo tercero de la Constitución Local, por lo que consideramos que no es competencia de esta Comisión Permanente de Estudios Constitucionales analizar y dictaminar en primer turno el expediente, toda vez que se debe reglamentar pero en la ley o leyes secundarias, pues este derecho ya está reconocido en la constitución local.-----

Atendiendo a este criterio se sugiere solicitar que se reordene el turno para que sea en su caso la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana la facultada de dictaminar en la materia; resaltando que esto no exime al congreso hacer la consulta necesaria para este fin.-----

Y en cuanto al expediente 404 de la anterior legislatura, se propone que se realice un pre protocolo para realizar el ejercicio de la Consulta en materia del derecho a la representación política de los pueblos y comunidades indígenas en los ayuntamientos , tal y como se ordena en la sentencia del JDCI/43/2020 del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el punto 6.Efectos de la sentencia " ...*al haberse acreditado la omisión legislativa en materia electoral denunciada por el promovente, lo procedente es ordenar al Congreso del Estado de Oaxaca para que, en ejercicio de su potestad legislativa y previa consulta, adecue la Constitución Local y expida o, en su caso adecue los ordenamientos legales que estime necesarios, ...*" y que la misma constitución consagra este derecho a la consulta a los pueblos y comunidades indígenas. Mismo que si necesita tiempo para ser realizado ya que se necesita solicitar y recabar diversa información así como mesas de trabajo, por lo que solicitó se otorguen sesenta días para presentarlo, lo anterior tomando en cuenta la experiencia previa de la iniciativa de ley que se está consultando, y que en una sesión posterior pueda ser analizado y en su caso aprobado por las y los integrantes de esta comisión Es cuanto.-----

Al término de la participación del secretario técnico, la presidenta pregunta si hay comentarios al respecto. Al no haber participaciones la presidenta solicita al secretario técnico someta a consideración de las y los integrantes si están de acuerdo con la propuesta planteada por el secretario técnico.



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
"2023, Año de la Interculturalidad"



Secretario técnico dice: en votación económica se pregunta si es de aprobarse que esta comisión solicite la reposición de turno del expediente 403 de la anterior legislatura, por ser tema de legislación secundaria facultad de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.-----

Aprobado por unanimidad presidenta.-----

Secretario técnico dice: en votación económica se pregunta si es de aprobarse en lo que respecta al expediente 404 de la anterior legislatura que esta comisión de un tiempo de sesenta días naturales para la presentación de la propuesta del pre protocolo de consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, quienes estén a favor de la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano. --

Aprobado por unanimidad presidenta.-----

Es cuanto presidenta, está a consideración de las y los integrantes-----

Presidenta dice: Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día.-----

Acto seguido el secretario dice: se pasa al punto número 5 correspondiente a asuntos generales.-----

Al no haber participaciones en asuntos generales, la presidenta procede al último punto del orden del día correspondiente a la clausura de la sesión, por lo que el secretario solicita a todos los presentes ponerse de pie. -----

Presidenta clausura la sesión diciendo: siendo las doce cuarenta y cinco horas del día jueves siete de septiembre del dos mil veintitrés declaro clausurada la Dieciseisava Sesión Ordinaria de la "Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca".----

Gracias, buenas tardes.-----



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
"2023, Año de la Interculturalidad"




DIP. LUISA CORTÉS GARCÍA
PRESIDENTA


DIP. LIZ HERNÁNDEZ MATUS
INTEGRANTE


DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JÍMENEZ
INTEGRANTE


DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
INTEGRANTE


DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
INTEGRANTE

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Dieciseisava Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, celebrada día jueves siete de septiembre del dos mil veintitrés-----